



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 11 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego y el Memorándum N° 019-2024-GPCR-GM-MDT de Gerencia Municipal, sobre encargatura del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos (...).

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-SINAGERD, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, el mismo que en su artículo 19° establece Plataformas de defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N° 018-2024-GPCR-GM-MDT, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal requiere encargar la Secretaría Técnica de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Tarucachi al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que según el Reglamento de Organización y Funciones de la de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDT/T, en su artículo 61° numeral 5 señala como función del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos "7. **Ejercer la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, cumplir con los lineamientos de su conformación y proponer la elaboración del reglamento de ambos.**

Que, el Equipo Funcional de Gestión de Riesgos según la Estructura Orgánica de la de la Municipalidad Distrital de Tarucachi depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo que no se cuenta con un responsable del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos; sin embargo, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, tiene la necesidad de designar a un encargado de la secretaría técnica de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de mitigar los riesgos asociados a los eventos, así como, salvaguardar la vida y los bienes de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione a los derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de diciembre de 2024, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** y del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TARUCACHI** del distrito de Tarucachi, al servidor **ING. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA**, en adición de sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo emitido con anterioridad que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la designación conforme al artículo primero será exclusivamente para fines representativos y funcionales ante entidades y aquello que la Municipalidad le recomiende o exija, no generando un vínculo laboral ni implicancia en la variación de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y disponer su **PUBLICACION** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE